



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 130 -2018/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 28 JUN. 2018

VISTOS: El Informe N° 208-2018-SIS-OGAR-OA con Proveído N° 244-2018-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 149-2018-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 426-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;



Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria; asimismo, el artículo 22 del citado reglamento establece que, para los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;



Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, debiendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, de acuerdo a las reglas de conformación para cada miembro titular y suplente;



Que, mediante el Informe N° 208-2018-SIS-OGAR-OA con Proveído N° 244-2018-SIS-OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos indica que mediante Memorando N° 1397-2018-SIS-OGAR se aprobó el expediente de

contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2018-SIS para la contratación del servicio de "soporte de balanceador de carga de red - Load Balancing" por el periodo de 36 meses, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el ejercicio presupuestal 2018 y cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 760-2018 así como previsión presupuestal 2019, 2020 y 2021 otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional mediante el Memorando N° 788-2018- SIS/OGPPDO, por la cual propone la designación del comité de selección;

Que, asimismo, con el Informe N° 208-2018-SIS-OGAR-OA, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos acredita que el personal propuesto para ser miembros titulares y suplentes del comité de selección cumple con los requisitos previstos en la norma citada precedentemente;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, así como en el numeral 1.2.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2018-SIS para la contratación del servicio de "soporte de balanceador de carga de red - Load Balancing" el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Presidente : José Eduardo Rocillo Paredes
Primer Miembro : Ivan Paredes Villanera
Segundo Miembro : Luz Basurto Yamani

Miembros Suplentes:

Presidente : Erika Paola Moreno Román
Primer Miembro : Luis Ronald Guzmán Condezo
Segundo Miembro : Junior Mendoza Sayer

Artículo 2.- DISPONER que los miembros del comité de selección deberán de instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración de Recursos que notifique la presente Resolución Secretarial a los miembros del comité de selección, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para su instalación inmediata.





Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Secretaria General
Seguro Integral de Salud